



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Reconocen la paternidad porque la hija a la que dio a luz su expareja, por inseminación artificial, fue un «proyecto común»

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón ha **estimado la demanda de un hombre que solicitaba que se le reconociese la filiación extramatrimonial respecto de la menor nacida por inseminación artificial con quien había sido su pareja** durante más de diez años.

Pues, el hombre imposibilitado para tener hijos biológicos, decidió de manera conjunta con la que era entonces su pareja sentimental tener un hijo por inseminación artificial. De dicha decisión adoptada de manera común y consentida por ambos, finalmente nació una niña en abril de 2023, pocos meses más tarde de que la pareja diera por finalizada su relación sentimental.

La Justicia ha fallado declarando la filiación paterna que reclamaba el hombre porque **la decisión de tener un hijo en común mediante la técnica de reproducción asistida fue adoptada y consentida por ambos; y porque vivieron como pareja durante un periodo prolongado.**

En la sentencia, a la que *Economist & Jurist* ha tenido acceso, se reconoce que antes de la concepción de la menor, **el hombre ha realizado actos conjuntamente con la madre de la niña de asistencia, “cumpliendo con su función de progenitor; y ambos han exteriorizado, durante más de diez años y de manera constante, su relación de estado como pareja”.**

[Marta Tamargo Ferrera](#), abogada especializ ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |